

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*

La formación del profesorado, como instrumento al servicio de la calidad de la educación, ha sido objeto de atención prioritaria de la política educativa de la Junta de Andalucía desde que en 1983 se transfirieron las competencias en materia de educación a nuestra Comunidad Autónoma.

Es por eso que, desde esa fecha, la Consejería competente en materia de educación ha venido dedicando importantes esfuerzos y recursos a la formación del profesorado, a su actualización científica y didáctica, en el convencimiento de que la educación construye futuro y de que el profesorado, su principal agente, es, en consecuencia, una pieza clave en la consolidación de una sociedad democrática.

Es evidente que, con independencia de la experiencia acumulada por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, para conseguir una formación de calidad es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento de dicho Sistema a los avances que se producen en el conocimiento educativo y a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, de forma particular, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo.

A tal efecto, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. El mencionado Decreto, en su art. 16 determina que, el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, constituye el documento que establece las líneas estratégicas de actuación en esta materia, de acuerdo con los intereses y prioridades educativas de cada momento. El mismo artículo, en su apartado 4 dispone que tendrá carácter plurianual y que será aprobado por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

1. Se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, que figura como Anexo de esta Orden.

2. Dicho Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado tendrá su concreción en los planes de formación de los Centros del Profesorado.

3. Antes del comienzo de cada curso escolar la Dirección General competente en materia de formación, determinará, mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el desarrollo de las líneas estratégicas para dicho curso.

Segundo. Efectos.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## A N E X O

## III PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

## ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN.

1. LA FORMACIÓN PERMANENTE EN ANDALUCÍA: EL SISTEMA ANDALUZ DE FORMACIÓN PERMANENTE.
2. NUEVOS RETOS FORMATIVOS PARA NUEVOS RETOS EDUCATIVOS.
3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN.
4. MEDIDAS, EJES, ACTUACIONES Y OBJETIVOS FORMATIVOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN.
5. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO: QUÉ EVALUAR, CÓMO Y CRITERIOS E INDICADORES.

## INTRODUCCIÓN

La formación del profesorado en Andalucía, al haber estado muy presente en la política educativa de nuestra Comunidad, se ha convertido en un factor clave en el desarrollo de una enseñanza de calidad. Si bien el II Plan Andaluz de Formación, publicado en el año 2003, supuso un avance en la concepción de la formación del profesorado como un instrumento al servicio de la mejora de las prácticas educativas, es el momento de hacer un balance del recorrido, afianzar aquello conseguido y establecer nuevas estrategias que nos ayuden a seguir avanzando.

Los más de diez años transcurridos desde la publicación del II Plan de Formación Permanente del Profesorado en el año 2003, la transformación del acceso a la información y la comunicación, la evolución en la organización social, la conveniencia de desarrollar una nueva perspectiva en la formación permanente del profesorado y el marco legislativo definido por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema de Formación Permanente del Profesorado, ponen de manifiesto la necesidad de elaborar este Plan de formación, como nuevo marco de actuación para la formación del profesorado.

Este III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, construido desde la prolongada experiencia que ha desarrollado la red de formación en nuestra Comunidad Autónoma, concreta las líneas estratégicas de actuación en materia de formación que sirven de soporte para la implantación de las líneas educativas que desde la Consejería de Educación se llevan a cabo. En su elaboración, se han tenido en cuenta las aportaciones de los Centros del Profesorado, Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, Comisiones Provinciales de Formación, Comisión Regional de Formación; Grupo de Trabajo sobre la Convergencia Educativa en Andalucía, aprobado por el pleno del Parlamento de Andalucía el 18 de febrero de 2010, y el Grupo de Trabajo relativo a la Formación del Profesorado Andaluz, aprobado también por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 28 de septiembre de 2011.

#### 1. LA FORMACIÓN PERMANENTE EN ANDALUCÍA: EL SISTEMA ANDALUZ DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, en su artículo 15, expone que el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el instrumento de la Consejería competente en materia de educación a través del que se establecen las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender las necesidades de formación y actualización del profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de las asesorías de formación, del personal docente de los equipos de orientación educativa y de la inspección educativa.

Las iniciativas y medidas políticas en materia de formación vienen poniéndose en marcha ya desde los años ochenta, creándose los Centros de Profesores como instituciones estables de formación, innovación e intercambio de experiencias entre el profesorado en el año 1986, para más tarde, en el año 1992, poner en marcha el Primer Plan Andaluz de Formación del Profesorado como apoyo a la aplicación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo.

Años después, mediante el Decreto 194/1997, de 29 de julio, se creó en Andalucía el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado estableciéndose las condiciones institucionales, de espacios y tiempos, que hicieran posible la atención a las importantes demandas de formación. Habrá que esperar hasta abril del año 2003 para que se regule la estructura, organización y funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado a través del Decreto 110/2003 y las Órdenes de 9 de junio de 2003.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, con la finalidad de dar respuesta a la formación de los profesionales de la educación, consolida una estructura organizativa, recogida en su artículo 20, en el que especifica que el desarrollo profesional docente para la mejora de la práctica educativa en los centros escolares se promoverá a través del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, organizado en una red de centros del profesorado, que contarán con autonomía pedagógica y de gestión. Y previamente en el artículo 19 establece que la oferta de actividades de formación permanente debe responder a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

Con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de los centros la LEA, establece en su artículo 127.1 que el plan de formación del profesorado formará parte del proyecto educativo de los centros. Dicho plan será elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones realizadas.

El Decreto 93/2013, redonda en esta idea al exponer en su artículo 10.3 que las acciones formativas estarán basadas preferentemente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente y de la organización de los centros, a través de metodologías, de investigación y acción con implicación directa de todos los participantes en ellas. Por ello, en su artículo 56, referencia a los centros docentes y a las aulas como el ámbito ordinario para el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado.

Los Centros del Profesorado en Andalucía, como impulsores de espacios de vanguardia, renovación y colaboración entre el profesorado, desde su constitución han servido de apoyo para la formación, innovación e intercambio de información y experiencias del profesorado, si bien, a lo largo de todos estos años el modelo formativo en el que se han sustentado ha ido cambiando para adaptarse a los cambios de la sociedad y los modelos educativos.

Durante la última década, el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado ha sido una herramienta fundamental como apoyo a la aplicación de planes y programas que se han considerado estratégicos en la política educativa autonómica. Al mismo tiempo, ha ido dando respuesta a las demandas formativas de los centros educativos vinculadas a sus memorias de autoevaluación y propuestas de mejora, lo que progresivamente ha supuesto cambios en el modelo de formación.

Desde la concepción del centro educativo y su profesorado como motor y protagonista de la formación permanente, la red andaluza de Centros del Profesorado se organiza, atendiendo al Decreto 93/2013, desde un modelo de asesorías de referencia, que colaborarán con los equipos directivos y los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros en la realización del diagnóstico de necesidades formativas a partir de las evaluaciones que se realicen en ellos, y asesorarán en la elaboración, la concreción, el seguimiento y la revisión del plan de formación del centro.

Las asesorías de referencia se convierten así, por un lado, en un enlace permanente entre el Centro del Profesorado y los centros educativos y, por otro, serán referentes para ciertos colectivos profesionales que, por la especificidad de la enseñanza que imparten, necesitan de una atención especializada. Por ello, y fruto de la coordinación de estas actuaciones entre los centros educativos y sus servicios de apoyo educativo, los Proyectos de formación del Plan de Centro de los Centros del Profesorado recogerán las necesidades formativas de los planes de formación del profesorado de los centros educativos.

Según el Decreto 93/2013, el Plan de Centro de los Centros del Profesorado integrará el Proyecto de Formación, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión. En su elaboración, se tomarán como punto de partida las peculiaridades de la zona educativa de su ámbito de actuación. Para armonizar un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en los servicios de apoyo a la escuela, en marzo de 2012 se aprueba el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona. De este modo, los centros docentes y los recursos educativos que integran una zona concreta establecerán mecanismos de coordinación de las actuaciones que se desarrollen en cada centro y aplicarán medidas que redunden en una mejora de los rendimientos escolares del alumnado, en la calidad del servicio educativo que presta y en el aprovechamiento de los recursos educativos disponibles en dicha zona.

A tal efecto, las evaluaciones de los centros, en cumplimiento del artículo 5.a del Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del Sistema Educativo Andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo, tendrán un carácter formativo con objeto de proporcionar información para la mejora de los centros o servicios educativos, el desarrollo profesional docente, la adecuación del currículo y de la organización escolar al contexto y el uso apropiado de recursos y metodologías didácticas que faciliten los mejores logros escolares de todo el alumnado.

## 2. NUEVOS RETOS FORMATIVOS PARA NUEVOS RETOS EDUCATIVOS

La experiencia en materia de formación de Andalucía ha contribuido a la actualización y el desarrollo profesional del personal docente, contribuyendo a impulsar e implantar líneas y programas educativos que desde la Consejería se han considerado estratégicos para avanzar en una educación de calidad para el alumnado andaluz, al tiempo que ha facilitado espacios y tiempos al profesorado para la reflexión acerca de su práctica educativa. No obstante, se debe continuar avanzando hacia la consecución de los objetivos presentes en la Estrategia Europea de Educación y Formación ET2020, así como en la adaptación de la formación del profesorado a los nuevos requerimientos educativos derivados del marco legislativo vigente, que dispone, como prioridad del sistema educativo andaluz, la de establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias clave.

De igual modo, el Sistema Andaluz de formación debe corregir las disfunciones que se hayan podido producir a lo largo de su historia y seguir avanzando en la integración de los centros educativos como partes activas dentro del propio Sistema de Formación, así como concebirla desde una perspectiva integrada basada fundamentalmente en el aprendizaje entre iguales y el intercambio de buenas prácticas, creando redes de profesorado que potencien el carácter transformador de la escuela y garantice el mejor desarrollo del alumnado.

Y todo ello porque la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, puesto que se trata del factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes, lo que contribuirá, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. Si hablamos de calidad educativa y de formar un alumnado competente para la sociedad que le ha tocado vivir solo podremos conseguirlo si contamos con una formación de sus profesionales actualizada y adaptada a los retos del sistema educativo. Los problemas que se le plantea hoy al centro docente son muy diferentes a los que tenía hace algunos años, por tanto, no pueden considerarse como válidas las antiguas prácticas y soluciones para dar respuesta a las nuevas situaciones.

En una sociedad y unas aulas cada vez más plurales y heterogéneas, la respuesta de calidad del sistema educativo pasa por ofrecer respuestas para el éxito educativo a todo el alumnado, atender su diversidad y respetar sus diferencias de género, de procedencia social, étnica y cultural. La escolarización obligatoria masiva de la población andaluza en edad escolar es una realidad ya instaurada que nadie pone en duda, pero esta democratización en el acceso a la educación debe ser acompañada por la democratización del éxito educativo con mejoras en los resultados de todo el alumnado, por la bajada de índices de fracaso, absentismo y abandono temprano de la escolarización.

La formación del profesorado ha de experimentar un cambio que garantice el apoyo al docente y a los centros educativos en la asunción de las tareas, funciones y exigencias que se le demandan, que les ayude a enfrentarse a los problemas, para que se replanteen distintos espacios curriculares y organizativos que han permanecido invariables durante mucho tiempo. Debemos apostar por un modelo de formación que surja del profesorado como motor del cambio, que lo considere como profesional reflexivo, investigador de su propia práctica, generador de teorías, que potencie el debate y el trabajo interno para consensuar el cómo hacer entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Para trabajar este modelo de formación del profesorado, por el que en este III Plan Andaluz de formación se apuesta, se necesita como condición sine qua non:

- a) promover la mejora de la institución escolar como organización educativa,
- b) transformar la cultura organizativa compartimentada de los centros en cultura de colegialidad y trabajo compartido.
- c) repensar el por qué, para qué y cómo de la educación por parte de un equipo de profesionales que trabajan juntos en un centro y atienden al mismo alumnado,
- d) facilitar un espacio común para la reflexión,
- e) convertir el centro en elemento básico de mejora, formación e innovación, totalmente contextualizadas y con la posibilidad de su aplicación inmediata en las aulas.

Desde esta perspectiva la formación del profesorado ofrece nuevas formas de intervención en la escuela aportando las siguientes pautas:

- a) Es el profesorado quien plantea la demanda y esto supone poder negociar el marco de intervención y los compromisos a adquirir por parte de los docentes y de la figura de la asesoría y otros agentes educativos.
- b) La demanda implica una evaluación sobre la propia práctica, interviniéndose sobre ella directamente para evaluar sus resultados (evaluar para la acción).
- c) La intervención parte de una necesidad detectada por un docente o grupo de docentes, que podrá ser orientada hacia un proyecto de trabajo concreto y que evitará la dispersión ubicándose dentro del marco que ofrece el plan de actuación de la formación del profesorado a través de los Centros del Profesorado.

Formar al profesorado en este modelo de formación es asumir que el conocimiento que necesita para su labor profesional se genera y afianza cuando este considera que su centro y su aula son entornos de investigación donde contrastar, interpretar e interrogarse acerca de la teoría y la práctica educativas.

### 3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN

El artículo 19 de la LEA establece que la oferta de actividades de formación permanente debe responder a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

Igualmente, en el artículo 16 del Decreto 93/2013, se determina que el III Plan Andaluz de Formación Permanente constituye el documento que establece las líneas estratégicas de actuación en esta materia, de acuerdo con los intereses y prioridades educativos de cada momento.

En este sentido, el Decreto 93/2013, reconoce en su preámbulo que la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los intereses y prioridades educativos de la sociedad actual, ya que se convierte en el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuye, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad.

La formación del profesorado, en relación con lo anterior, debe perseguir como finalidad el logro de una mayor capacitación y competencia profesional como elemento esencial para obtener mejores resultados y conseguir el éxito educativo de todo el alumnado. Para llegar a la consecución de esta gran finalidad, este III Plan de Formación Permanente del profesorado plantea las siguientes líneas estratégicas de formación:

I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, de la investigación y la innovación educativa y de las buenas prácticas.

IV. La formación del profesorado como apoyo a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

V. La formación del profesorado de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y Educación Permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado

Como se ha venido apuntando, la formación del profesorado está vinculada a la práctica educativa, de tal manera que incida directamente en ella, con una repercusión concreta y positiva en la formación y el rendimiento del alumnado, y es con esta premisa como deben contemplarse las demandas formativas. La práctica docente debe ser siempre el punto de partida para la reflexión y las propuestas de mejora, basadas en las evidencias que nos aportan las evaluaciones de los centros educativos. Por tanto, la formación del profesorado debe partir de los contextos ordinarios de aprendizaje del alumnado, es decir, del centro y del aula, incardinarse en ellos, transformar las prácticas, evaluar los cambios que ha producido y volver a proponer soluciones de mejora ante los nuevos datos analizados; y todo ello, desde el enfoque de un currículo, basado en la adquisición de las competencias clave, que atienda a la igualdad y equidad para todo el alumnado.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente

La formación del profesorado, desde que se inicia en la práctica educativa hasta el final de su vida laboral, debe perseguir el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes vinculado a la mejora de la calidad de la enseñanza. Dado que no todos los puestos de trabajo docentes requieren de las mismas competencias, se distingue la formación para las competencias comunes, que debe de tener todo docente, al ser las mismas para todo puesto de trabajo, y formación para las competencias específicas, vinculadas a los diferentes perfiles profesionales (docencia, orientación, formación, inspección, dirección y coordinación).

La capacitación profesional del docente tiene pues una doble perspectiva:

a) formación que atienda las competencias que debe tener todo docente en sentido general y para el ejercicio del perfil profesional que le toque asumir en su carrera,

b) y formación que tenga en cuenta el nivel de desarrollo profesional del docente.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas

En la sociedad de la información y comunicación, el conocimiento se genera de forma continua y se difunde de manera global y abierta. Por tanto, resulta ineludible que la formación del profesorado fomente la innovación y la investigación para la creación de ese conocimiento y favorezca su difusión a través de redes profesionales que lo compartan; de ahí que sea fundamental formar al profesorado en metodologías de trabajo investigador y colaborativo.

En este sentido, la Administración educativa andaluza orienta las acciones formativas hacia la mejora permanente de la enseñanza, ya que esta se nutre de las iniciativas de innovación pedagógica y de investigación que desarrolla el profesorado en los centros docentes. No en vano la Ley de Educación de Andalucía, en su artículo 4, expone que el Sistema Educativo Andaluz se fundamenta, entre otros, en el principio de mejora permanente potenciando su innovación y modernización, y en su artículo 5 contempla el potenciar las buenas prácticas docentes y estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa

La formación y el desarrollo de programas y planes educativos deben obedecer a proyectos colectivos que integren al mayor número posible de miembros de la comunidad educativa. El conocimiento compartido se instaura en el centro, mientras que el individual se va con la persona que lo ha generado.

La cultura organizativa de un centro educativo debe entenderse hoy desde una perspectiva conjunta de trabajo colaborativo y en equipo. Parte de esa cultura consiste en hablar, escribir y describir la vida del centro para que se haga evidente a todos sus miembros, para después repensar las prácticas e implementar cambios coherentes. La comunidad educativa debe integrar las voces de todos sus miembros en el proyecto educativo de centro.

Indefectiblemente de la participación efectiva en la vida del centro de toda la Comunidad Educativa, los centros deben, cada vez más, abrirse a su entorno y constituirse en referentes y motores para el desarrollo comunitario, gestionando y creando recursos, procesos y conocimiento abiertos a toda la comunidad. La Ley de Educación de Andalucía aborda de manera sustancial la participación y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa, concediendo especial relevancia al alumnado y al profesorado e impulsando la participación de familias y de asociaciones de madres y padres, así como promoviendo la implicación de otros colectivos que de forma altruista, libre y voluntaria realizan actuaciones en el ámbito educativo.

Línea V. La formación del profesorado de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y Educación Permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo

En consonancia con los objetivos de la Unión Europea en la estrategia educativa 2020, los profesionales de la educación que ejercen su labor docente con alumnado de ciclos de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, de Idiomas e Educación Permanente, deben plantearse en su labor la necesidad de fomentar la conexión de la docencia con la realidad productiva y trasladar su dinamismo y necesidades al alumnado. Cada una de estas enseñanzas, desde diferentes áreas curriculares, ofrece al alumnado la adquisición de conocimientos y competencias profesionales y personales que le aumentan sus posibilidades de acceso al empleo y le permiten enfrentarse con nuevas perspectivas al mercado laboral.

#### 4. MEDIDAS, EJES, OBJETIVOS, ACTUACIONES FORMATIVAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN

El artículo 16.4 y 16.5 del Decreto 93/2013, otorga al Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado carácter plurianual, determinándose por Resolución a comienzos de cada curso escolar las líneas estratégicas para dicho curso.

A lo largo de este apartado del Plan se exponen las líneas estratégicas de actuación que lo conforman con carácter plurianual, así como diferentes niveles de concreción de dichas líneas a través de ejes, objetivos y actuaciones formativas.

De todas estas líneas y medidas, a comienzos de cada curso escolar, los centros directivos de la Consejería competente en materia de educación determinarán aquellas que consideren prioritarias, teniendo así este III Plan de Formación Permanente una concreción anual en los proyectos de formación de los Centros del Profesorado, que a su vez recogerán las propuestas de formación derivadas de los procesos de detección de necesidades de los centros de referencia de su ámbito de actuación.

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado

Se abordarán al menos cuatro ejes de formación:

1. La organización del currículo basado en las competencias clave.
2. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.
3. Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.
4. Planes de mejora y de formación de los centros educativos.

Eje 1. El currículo basado en competencias clave.

El modelo de enseñanza-aprendizaje que impera en la sociedad del conocimiento, tal y como aparece en el informe DE SE CO, se basa en un currículo escolar en torno a las competencias clave. Las orientaciones de la Unión Europea insisten en la necesidad de la adquisición de estas competencias por parte de la ciudadanía como condición indispensable para el desarrollo económico de Europa y su capacidad de competir en el ámbito internacional, pero también, de forma destacada, para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo.

La incorporación de las competencias al sistema educativo no universitario, siguiendo las recomendaciones emanadas del Parlamento Europeo y del Consejo, constituye un gran reto, no solo porque esas competencias identifican, por primera vez, el perfil del nuevo alumnado, sino porque requiere un serio esfuerzo de cooperación de todos los agentes educativos (administración educativa, centros docentes y familias).

Aplicar el currículo desde el enfoque competencial exige al profesorado además un nuevo punto de partida conceptual acerca de la funcionalidad de los aprendizajes, un planteamiento de diseño, estructuración, estrategias y organización de la tareas en el aula y, sobre todo, de evaluación de los aprendizajes adquiridos. Por tanto, el eje de formación del profesorado que atiende las necesidades que plantea esta línea educativa debe plantearse los siguientes objetivos:

1. Ofrecer itinerarios formativos adaptados a las necesidades demandas de cada centro educativo según su grado de conocimiento e integración de las competencias clave.
2. Mostrar herramientas y recursos que ayuden al profesorado a implementar iniciativas de mejora de la calidad de la actividad y competencia profesional docente, en el desarrollo y la adquisición de las competencias clave del alumnado.
3. Profundizar en aspectos que diferencian un currículo basado en competencias: diseño y planificación del currículo, metodología, evaluación y cambios organizativos y de funcionamiento del centro.

Objetivo 1.1. Ofrecer itinerarios formativos adaptados a las necesidades demandas de cada centro educativo según su grado de conocimiento e integración de las competencias clave.

Tras casi una década de implantación de un currículo basado en la adquisición de competencias, nos encontramos una gran heterogeneidad en su grado de integración y en la formación recibida por el profesorado, tanto en lo individual como en el ámbito del centro educativo. Este eje formativo, más que ningún otro, no puede concebirse atendiendo a la individualidad del profesorado, sino al conjunto del centro educativo, puesto que el alumnado debe tener a lo largo de toda su vida académica un mismo enfoque curricular. Así pues, para favorecer un modelo educativo que aborde la integración de las competencias clave como elemento esencial del currículo, se ofrecerán itinerarios formativos adaptados a las necesidades demandas de cada centro educativo según su grado de conocimiento e integración.

Para integrar las competencias clave en el diseño curricular y en la práctica docente se organizarán actuaciones formativas que lleven:

- a) En primer lugar, a una visión compartida del concepto de competencias clave dando respuesta a los siguientes interrogantes: qué son, por qué y para qué se incorporan al currículo, cuáles son y cómo quedan definidas en los diseños curriculares, cómo se adquieren en el ámbito educativo y que consecuencias tienen en la práctica docente.
- b) En segundo lugar, a establecer su relación con otros elementos del currículo (objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares) reflexionando sobre la contribución que cada área o materia curricular hace a cada una de las competencias clave, lo que supondrá revisar tanto el proyecto curricular, como las programaciones didácticas y determinar una gestión del currículo que se transfiera a las prácticas educativas.

Objetivo 1.2. Mostrar herramientas y recursos que ayuden al profesorado a implementar iniciativas de mejora de la calidad de la actividad y competencia profesional docente, en el desarrollo y adquisición de las competencias clave del alumnado.

La búsqueda de las condiciones más favorables para el aprendizaje de las competencias requiere mucho más que una sencilla transmisión del conocimiento. Requiere una eficaz gestión del conocimiento disponible, ya sea en forma de conocimiento implícito o de conocimiento explícito, en cada de uno de los centros educativos. El

resultado de una buena gestión del conocimiento es mejorar las competencias de cada uno de los participantes además de mejorar la competencia distribuida, es decir, la competencia del propio centro educativo para tomar decisiones y ejecutarlas gracias a lo que cada uno de los miembros de su comunidad educativa sabe hacer.

Las actuaciones formativas que ayuden al profesorado a implementar las competencias clave en el currículo van indefectiblemente unidas al desarrollo de las competencias profesionales docentes (gestión y conocimiento del currículo, de enfoques metodológicos, de evaluación...), pues sus contenidos estarán basados en la planificación, el desarrollo y la evaluación de aquellos procesos de enseñanza y aprendizaje cuya metodología de trabajo facilite al alumnado la resolución de situaciones problemas y, por ende, la adquisición de las competencias clave.

Objetivo. 1.3. Profundizar en aspectos que diferencian un currículo basado en competencias: diseño y planificación del currículo, metodología, evaluación y cambios organizativos y de funcionamiento del centro.

Una vez abordada la formación desde lo conceptual y normativo, se ha de abordar la formación y la consiguiente puesta en práctica de los aspectos que verdaderamente diferencian un currículo basado en competencias: diseño y planificación del currículo, metodología, evaluación y cambios organizativos y de funcionamiento del centro.

a) Diseño y planificación del currículo por competencias.

El aprendizaje por competencias debe sustentarse en un currículo con una estructura integrada de tareas, actividades y ejercicios que permitan la consecución de las competencias clave de todo el alumnado. Y para ello se hace imprescindible realizar el diseño de una concreción curricular de las competencias, desde las distintas áreas curriculares de conocimiento, adecuándolas a una determinada etapa, ciclo o nivel, en función del alumnado. Así pues, las actuaciones formativas deben ir encaminadas a conocer, discernir y reflexionar acerca de los distintos modelos de enseñanza para contrastarlos con las prácticas, de manera que queden de manifiesto aquellas que favorecen el currículo por competencias de aquellas otras que no lo hacen.

b) Metodologías que facilitan el trabajo por competencias.

El enfoque metodológico que facilita el trabajo por competencias debe partir de una perspectiva plural de las metodologías, de diversidad de estrategias y recursos, para resolver problemas en situaciones diversas de aprendizaje. Formar al profesorado en metodologías de esta índole supone formar en estrategias de actuación en el aula tales como el trabajo por proyectos, el aprendizaje por problemas, el aprendizaje situado, el enfoque funcional comunicativo, etc.

c) Evaluación por competencias.

La evaluación por competencias supone reconocer el dominio de los aspectos que definen cada competencia, mediante la resolución de problemas complejos en situaciones diversas. Por consiguiente, formar en evaluación por competencias supone formar en un modelo de evaluación que parte de los criterios e indicadores que desarrollan las competencias y en el uso de instrumentos que se adecuen a este tipo de evaluación. Así pues, las actuaciones formativas dirigidas deberán tener en cuenta:

- 1) fundamentos, tipos y métodos de evaluación;
- 2) criterios, indicadores, fuentes e instrumentos para la evaluación de las competencias;
- 3) por último y no menos importante, las evaluaciones de diagnóstico de las competencias clave.

d) Aspectos organizativos del centro.

Formar al profesorado en competencias clave tendrá presente la importancia de vertebrar su implementación a través del proyecto educativo del centro, que debe servir de marco integrador del aprendizaje de toda la comunidad educativa. La organización espacial y temporal de los contextos escolares ha de contemplar la flexibilidad y creatividad necesaria para poder adecuar las a las tareas y a los entornos sociales.

Eje 2. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad

El modelo de escuela inclusiva que apuesta por el éxito educativo de todo el alumnado debe tender a conseguir la igualdad efectiva de todos y todas en la atención de sus diferencias, sean estas por razón de sexo, etnia, clase social o cultural. Una escuela inclusiva que atienda la equidad no solo velará por el acceso al sistema educativo de todo el alumnado, sino también por su permanencia en él, por garantizar la igualdad de oportunidades y por mitigar la brecha de formación de quienes tienen menos posibilidades económicas y culturales.

Eje 2.1. Atención a la diversidad.

Una verdadera atención a la diversidad es el principal reto de todos los sistemas educativos. Se ha pasado del modelo de integración hasta el actual modelo de educación inclusiva, basado en la aceptación de la diversidad y en la adaptación del sistema para responder de manera adecuada a las necesidades de todo el alumnado. La LEA, en su artículo 5, recoge entre sus objetivos garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan el aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

La formación permanente en Andalucía ha contribuido a avanzar en el cambio de mirada del profesorado de acuerdo con el modelo de escuela inclusiva y ha atendido las demandas del profesorado en este ámbito con la puesta en marcha de valiosas iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales docentes necesarias según este modelo. Para continuar avanzando en el proceso de inclusión, es imprescindible seguir acompañando al profesorado desde la formación permanente atendiendo a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Conocer, propiciar e impulsar aquellos modelos organizativos y educativos inclusivos, avalados por la investigación y la comunidad científica y educativa.
2. Formar al profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones.
3. Facilitar al profesorado estrategias de atención a la heterogeneidad de procedencia del alumnado.

Objetivo 2.1.1. Conocer, propiciar e impulsar aquellos modelos organizativos y educativos inclusivos, avalados por la investigación y la comunidad científica y educativa.

Desde un modelo de respeto a las diferencias, son necesarias actuaciones formativas que den a conocer estrategias y metodologías específicas para atender en entornos inclusivos al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo y que contribuyan de manera clara a mejorar los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes desde la diversidad. Así pues, las actuaciones formativas ofrecerán:

- a) Contenidos de sensibilización que den a conocer el modelo de escuela inclusiva desde la difusión y el acercamiento a elementos conceptuales que permitan su mejor comprensión.
- b) Pautas de intervención que partan de modelos de evaluación y diagnóstico de inclusividad.
- c) Diseño de planes estratégicos (acogida, convivencia, orientación y acción tutorial, igualdad, etc), que pasen a formar parte del Proyecto Educativo del Centro.
- d) Estrategias metodológicas de atención a la diversidad que permitan el máximo desarrollo de las competencias clave de todo el alumnado.
- e) Instrumentos para la coordinación de los agentes internos y externos de la comunidad educativa.

Objetivo 2.1.2. Formar al profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones.

Las actuaciones formativas deben contemplar contenidos acerca de cuáles son las necesidades específicas del alumnado y cómo abordarlas, de modo que se posibilite el desarrollo integral de cada individuo y un aprendizaje de calidad: la identificación y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo, medidas y estrategias que den respuesta a la diversidad del alumnado, planteamientos curriculares y organizativos, la prevención, detección, identificación y respuesta educativa al alumnado con dificultades de aprendizaje, y todo ello desde los principios de inclusión y equidad.

Objetivo 2.1.3. Facilitar al profesorado estrategias de atención a la heterogeneidad de procedencia del alumnado.

Las aulas muestran cada vez más una gran heterogeneidad del alumnado en cuanto a procedencia cultural, étnica o social, propia de la diversidad y pluralidad de la sociedad. Esta heterogeneidad cultural debe entenderse como un recurso en el aula, y no como dificultad para el profesorado. Es necesario pues formar al profesorado para la atención de las necesidades del alumnado de origen extranjero que se incorpora al centro educativo, en ocasiones con desconocimiento de la lengua de acogida, con dificultades de acceso al currículo y de integración en su entorno y en la vida del centro.

#### Eje 2.2. Convivencia e Igualdad.

La Ley de Educación de Andalucía, en su artículo 4, se refiere a la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y al respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social. Asimismo, como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013, la formación del profesorado debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios educativos, por lo que deberá contemplar actuaciones coeducativas desde el aprendizaje de actitudes que respeten la igualdad.

Los conflictos que se generan en el ámbito escolar por la coincidencia en el espacio y en el tiempo de personas con distintas culturas de origen, distintas ideologías, con diversidad funcional, etc., se pueden convertir en oportunidades para aprender a convivir. Así pues, para avanzar en la mejora de la convivencia en los centros educativos en un modelo inclusivo e igualitario debemos plantear los siguientes objetivos:

1. Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la responsabilidad de la gestión de la convivencia en los centros.
2. Impulsar la formación del profesorado en técnicas de desarrollo personal, gestión de sus emociones y habilidades comunicativas y de relación orientadas a generar expectativas positivas del alumnado.

3. Mostrar al profesorado estrategias para la mejora del clima del aula, la resolución de conflictos y las habilidades sociales del alumnado.

4. Desarrollar las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Objetivo 2.2.1. Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la responsabilidad de la gestión de la convivencia en los centros.

La Administración educativa andaluza viene impulsando planes y programas específicos que contribuyen al fomento de la convivencia en los centros. Con ellos, los centros integran en sus proyectos educativos la cultura de paz como eje vertebral de la convivencia con un enfoque preventivo, la mediación se consolida como estrategia eficaz en la resolución de conflictos, la participación del alumnado y de sus familias en la vida del centro fomenta la mejora de la convivencia y se reduce el riesgo de exclusión al que se enfrentan algunos colectivos.

No solo la gestión de la convivencia en un centro educativo es una responsabilidad compartida, sino que también todas las personas que participan en el desarrollo de planes y programas para el impulso de esta línea estratégica deben ser destinatarias de las actuaciones formativas: profesorado, equipos directivos, equipos de orientación, gabinetes y equipos provinciales, personas responsables de la coordinación de los planes y programas, inspección educativa, familiares y delegados y delegadas de padres y madres en los centros.

Objetivo 2.2.2. Impulsar la formación del profesorado en técnicas de desarrollo personal, gestión de sus emociones y habilidades comunicativas y de relación orientadas a generar expectativas positivas del alumnado.

La convivencia escolar depende además, entre otros factores, del modo en que cada docente se construye en lo personal y emocional y de cómo desarrolla su capacidad de comunicación y las relaciones personales con el alumnado y el resto de la comunidad educativa. La peculiaridad de la formación de estas actitudes y capacidades reside en la necesidad de trabajar a un tiempo el desarrollo de las mismas en cada docente como persona y la didáctica para hacer lo propio con el alumnado.

En este sentido, las actuaciones formativas podrán abordar aquellos aspectos del desarrollo personal del profesorado que tienen mayor repercusión en la relación docente-alumnado en el aula, y que están en la gestión de las relaciones y los conflictos, como el desarrollo de habilidades emocionales, la construcción personal, la capacidad de comunicación, la autonomía personal y la educación afectivo-sexual.

Objetivo 2.2.3. Mostrar al profesorado estrategias para la mejora del clima del aula, la resolución de conflictos y las habilidades sociales del alumnado.

En la gestión del aula, el profesorado debe conocer herramientas que le permitan analizar los factores que influyen en la convivencia y conocer y abordar las causas de los conflictos, trabajar en la mejora de la convivencia y el clima de aula, llegar a la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género, la exclusión social y los comportamientos discriminatorios, así como el desarrollo de habilidades emocionales y sociales. La formación del profesorado se centrará, pues, en las capacidades que permiten una gestión adecuada de los conflictos y las relaciones sociales, y en dar a conocer planes, programas y estrategias que han demostrado su eficacia.

Objetivo 2.2.4. Desarrollar las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Para impulsar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, se deben contemplar nuevas formas equitativas de relación entre alumnos y alumnas, con el propósito de favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado. Formar en competencias para coeducar es condición necesaria para desarrollar la igualdad real entre las personas, para superar los estereotipos clásicos de sexo aún vigentes, para implantar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, así como para desarrollar actitudes y habilidades para la prevención de la violencia de género.

La formación del profesorado se centrará prioritariamente en:

- a) la aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc.;
- b) el desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres
- c) la orientación no sexista de la práctica educativa;
- d) la detección y prevención del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género

Asimismo, la formación en Coeducación implica la formación en competencias para la valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género, incorporando, además, las numerosas e imprescindibles aportaciones de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura.

Eje 3. Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.

Para poder desenvolverse como integrantes de una ciudadanía de pleno derecho en la sociedad del conocimiento, las personas deben tener adquiridas las destrezas comunicativas, tanto en su lengua materna como en lenguas extranjeras, las destrezas digital y tecnológica y el espíritu emprendedor. Sobre este fundamento, y para alcanzar los objetivos estratégicos de Europa 2020, hay tres líneas estratégicas a seguir dentro de la formación del profesorado: el fomento del Plurilingüismo, la integración de las tecnologías de la información y la comunicación y el fomento de una cultura del emprendimiento.

#### Eje 3.1. Fomento del Plurilingüismo.

El Sistema Educativo Andaluz se orienta a conseguir, entre otros fines, la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras. Este impulso al conocimiento de idiomas tiene el fin de que, a medio plazo, la juventud andaluza sea bilingüe. La enseñanza de dichas lenguas recibe una especial atención en todas las etapas educativas, donde se incluyen, entre sus objetivos, la comprensión y expresión en una o más lenguas extranjeras. La atención a la enseñanza de las lenguas se acrecienta en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, que oferta, en todos los cursos de la etapa, una segunda lengua extranjera.

La puesta en práctica de la enseñanza bilingüe se viene desarrollando en nuestra comunidad autónoma con diferentes programas desde el año 1998, en su fase experimental, y desde el año 2005, de manera ya más sistemática, con la publicación del Plan de Fomento del Plurilingüismo.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013, recoge en su artículo 9 los métodos pedagógicos que los centros, en uso de su autonomía pedagógica, deben adoptar para desarrollar un modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE).

Por ello y tal y como recoge el Decreto 93/2013, entre los fines/objetivos que se pretenden conseguir orientados a la mejora de la competencia profesional docente y directiva, está el contribuir a que el profesorado adquiera una mayor competencia comunicativa en lengua extranjera. De resultas, las Escuelas Oficiales de Idiomas desarrollan planes y programas para atender la formación permanente en idiomas del profesorado, especialmente del que imparta materias de su especialidad en una lengua extranjera (Cursos de Actualización Lingüística). Pero la formación del profesorado en lenguas extranjeras no puede limitarse tan solo a la capacitación lingüística, sino que tiene que abarcar también al menos los siguientes objetivos:

1. Fortalecer y consolidar la competencia comunicativa del profesorado en lenguas extranjeras necesaria para el desarrollo de su materia.
2. Favorecer la actualización pedagógica y didáctica en el Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua Extranjera (AICLE).
3. Acometer un tratamiento integrado de las lenguas en el currículo.
4. Impulsar la dimensión europea de la educación en los centros.

Objetivo 3.1.1. Fortalecer y consolidar la competencia comunicativa del profesorado en lenguas extranjeras necesaria para el desarrollo de su materia.

Para la mejora de la competencia comunicativa del alumnado en lengua extranjera hay que partir de la mejora de la competencia comunicativa del profesorado en el desarrollo de las áreas curriculares. Impartir docencia de las distintas áreas no lingüísticas pasa irremediabilmente por el dominio de la lengua extranjera tanto en su dimensión oral como escrita, para de este modo poder utilizarla adecuadamente y desarrollar estrategias de enseñanza bilingüe. Pero además del conocimiento de la lengua desde un enfoque meramente comunicativo también es necesario el conocimiento del vocabulario técnico y específico de las distintas áreas de conocimiento. Asumidas estas premisas, la formación del profesorado en lengua extranjera debe tender a la consecución de los niveles de competencia lingüística que se constatan en Europa.

Objetivo 3.1.2. Favorecer la actualización pedagógica y didáctica en el Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua Extranjera (AICLE).

En el aprendizaje de las lenguas extranjeras se ha venido utilizando una metodología de trabajo innovadora, cercana a las necesidades reales de aprendizaje, vinculadas a situaciones de la vida cotidiana. Esta misma metodología de trabajo debe aplicarse en el desarrollo de las áreas no lingüísticas impartidas en lengua extranjera.

En consonancia con lo anterior, la formación del profesorado deberá basarse principalmente en el Aprendizaje Integrado de Contenido y lengua Extranjera (enfoque comunicativo, aprendizaje por tareas, desarrollo de proyectos, equilibrio entre destrezas orales y escritas...), el uso de modelos e instrumentos de evaluación validados por el Marco Común Europeo de las Lenguas, especialmente el uso del Portfolio Europeo; el uso de materiales diseñados para el profesorado de Áreas no Lingüísticas (unidades AICLE) y para la puesta en marcha

de programas como el Bachibac, el programa José Saramago para el aprendizaje del portugués como segunda lengua extranjera, el programa para el aprendizaje de la lengua china, etc., haciendo hincapié en la importancia del uso de las TIC en la enseñanza bilingüe.

Objetivo 3.1.3. Acometer un tratamiento integrado de las lenguas en el currículo.

Trabajar las lenguas en el currículo de manera integrada (CIL) implica que la coordinación del profesorado de lenguas del centro no puede entenderse si no es bajo un proyecto estratégico de centro para la mejora de la competencia en comunicación lingüística, que parta de las necesidades y se concrete en un documento de coordinación consensuado para todo el centro, es decir un proyecto lingüístico de centro (PLC).

La formación del profesorado para servir de apoyo a la implantación de un currículo integrado de las lenguas dentro de un PLC debe atender las siguientes premisas:

- a) despertar el interés de los docentes por este tipo de proyectos como mecanismo integral para el desarrollo de la competencia lingüístico-comunicativa del alumnado;
- b) facilitar una metodología de trabajo adecuada para la coordinación entre diferentes proyectos y para su puesta en práctica;
- c) propiciar espacios de debate y reflexión sobre las diversas opciones y posibilidades de desarrollo;
- d) establecer los mecanismos de evaluación más adecuados para la mejora del PLC.

Objetivo 3.1.4. Impulsar la dimensión europea de la educación en los centros.

Dado que el fomento del Plurilingüismo se contempla plenamente desde una dimensión de apertura y comunicación con otros entornos culturales y comunicativos fuera de nuestras fronteras, la formación del profesorado debe revertir y complementarse con su participación en los diferentes Programas Europeos, como recurso para su actualización lingüística y didáctica, así como medio para facilitar el desarrollo de la competencia comunicativa de su alumnado con el de otros países, y el intercambio de experiencias.

Eje 3.2. Integración de las TIC en el currículo.

Las iniciativas de formación del profesorado en el conocimiento de estas herramientas tecnológicas y de su uso didáctico han sido muy numerosas. La Administración educativa andaluza ha promovido programas para que el profesorado no solo sepa cómo usar las TIC en el aula, sino también pueda aprovechar su potencialidad y adecuarlas a las más diversas situaciones de enseñanza-aprendizaje.

La competencia digital es una de las competencias clave que tiene que alcanzar el alumnado y esta consiste tanto en el conocimiento de las herramientas y modos de operar de las TIC, como en capacitar al alumnado para una adecuada gestión de la información, la resolución de problemas de la vida real, la toma de decisiones, y desarrollar la capacidad de aprender de forma autónoma (aprender a aprender). Debido a esto, el centro docente debe garantizar la adquisición de esta competencia a todo el alumnado de cara a no seguir ahondando en la brecha digital en el acceso y conocimiento de las tecnologías de aquellos con menos recursos económicos.

La incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito de la educación, y más concretamente, su introducción en el aula, ha supuesto que el profesorado pudiera optar para el aprendizaje de sus alumnas y alumnos por la utilización de materiales alternativos al libro de texto o materiales de elaboración propia en soporte digital. Al mismo tiempo, al facilitarse la participación de las familias, se ha establecido un compromiso digital con el centro para el buen aprovechamiento de los recursos tecnológicos y su uso educativo.

Es fundamental seguir avanzando en esta línea de formación en la que el fin principal es la adquisición de la competencia digital del docente para facilitarle su trabajo en el aula, y dejar de lado definitivamente aquella otra que se centraba en el uso y conocimiento de las herramientas digitales. La formación del profesorado en el uso e integración de las TIC debe perseguir los siguientes objetivos:

1. Conocer y explorar los posibles usos didácticos de las TIC para el aprendizaje y la práctica docente
2. Incrementar la competencia digital del profesorado en su actividad profesional.
3. Fomentar el uso de las herramientas tecnológicas que facilitan la comunicación con las familias.

Objetivo 3.2.1. Conocer y explorar los posibles usos didácticos de las TIC para el aprendizaje y la práctica docente.

El término Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC), va dejando paso al de Tecnologías del aprendizaje y la comunicación (TAC), ya que el objetivo de estas tecnologías en el ámbito educativo va más allá de aprender su uso, sino que apuesta por la exploración de estas al servicio del aprendizaje y la adquisición del conocimiento. Las actuaciones formativas deberán ofrecer propuestas didácticas que integren el uso de diferentes estrategias y herramientas tecnológicas.

Plantear en el aula situaciones de aprendizaje integrando las tecnologías, no es reproducir las prácticas habituales utilizadas, sino adecuar los recursos, materiales, contenidos, metodologías, organización de espacios, agrupamiento del alumnado y tiempos de trabajo.

Objetivo. 3.2.2. Desarrollar la competencia digital del profesorado en su actividad profesional.

Cuando los docentes consiguen integrar sus conocimientos digitales en su tarea profesional a la hora de diseñar, planificar, organizar, estimular, acompañar y evaluar el aprendizaje del alumnado están en condiciones favorables para la integración en el currículo de las competencias clave. La formación deberá ofrecer al profesorado conocimientos y prácticas en: uso de la ofimática en educación, uso de internet y correo electrónico, creación de recursos, creación y mantenimiento de web educativa, gestión de redes, gestión informatizada de centros, etc.

Objetivo 3.2.3. Fomentar el uso de las herramientas tecnológicas que facilitan la comunicación con las familias.

El uso de las herramientas tecnológicas que facilitan la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa y que han sido puestas a su disposición por la administración educativa debe venir acompañado de una formación que acerque su conocimiento y aplicación.

Eje 3.3. Fomento de la cultura del emprendimiento.

Por espíritu emprendedor se entiende la habilidad de la persona para transformar las ideas en actos. Está relacionado con la creatividad, la innovación y la asunción de riesgos, así como con la habilidad para planificar y gestionar proyectos con el fin de alcanzar objetivos previamente planteados. En esta competencia se apoyan todas las personas en la vida cotidiana (Propuesta del Parlamento y del Consejo Europeo para la definición de las competencias clave, Bruselas 2005).

El Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, aprobado por el Decreto 219/2011, de 28 de junio, en su artículo 1 expone que la educación andaluza, en sus distintos ámbitos y niveles, necesita adoptar un papel más activo en la promoción del espíritu emprendedor, de forma que se fomente adecuadamente una actitud proactiva y una perspectiva global desde las edades más tempranas, así como las cualidades personales propias del espíritu emprendedor, aglutinadas en conocimientos, habilidades y actitudes, constituyendo competencias como creatividad, iniciativa, innovación, capacidad para asumir riesgos..., de tal manera que se reduzcan las barreras y frenos que puedan producirse actualmente y se aumente y mejore cualitativa y cuantitativamente su decisiva contribución a la construcción de una sociedad más dinámica, formada por una ciudadanía creativa, innovadora, responsable y emprendedora.

De acuerdo con esta directriz y desde este eje de formación, dos son los objetivos fundamentales a alcanzar:

1. Concebir el emprendimiento como una manera de pensar y actuar orientada tanto al desarrollo profesional como social y productivo.
2. Fomentar programas de formación del profesorado que ofrezcan herramientas para favorecer en el alumnado la cultura del emprendimiento.

Objetivo 3.3.1. Concebir el emprendimiento como una manera de pensar y actuar orientada tanto al desarrollo profesional como social y productivo.

Esta visión del emprendimiento exige formar personas con capacidad de innovar, que sean creativas, metódicas, éticas, responsables y efectivas, y que ejerzan distintos niveles de liderazgo para lograr su propósito. Formar en las capacidades y los valores del emprendimiento significa insertar el gusto por emprender en la dinámica de vida de las personas más jóvenes, concebirlo como un proceso, no solo como un producto o resultado, y en definitiva construir un andamiaje estructural que forma parte de un cambio de cultura. En conclusión, los valores y las capacidades del emprendimiento deben ocupar de forma integral una parte importante del proceso de formación de cada alumno y alumna, y para ello es imprescindible que también forme parte de la formación y del profesorado.

Objetivo 3.3.2. Fomentar programas de formación del profesorado que ofrezcan herramientas para favorecer en el alumnado la cultura del emprendimiento.

Es necesario el fomento de programas de formación del profesorado para el desarrollo de las competencias sociales y emocionales del alumnado, como aspectos fundamentales para su crecimiento personal y su futura inserción social y laboral, que aborde el emprendimiento, la flexibilidad y la creatividad; una formación favorecedora de la participación y de la capacitación específica del profesorado en los valores y competencias de la cultura emprendedora, a fin de que contribuya a inculcar en el alumnado nuevas formas de aprender, en sí mismas creativas, innovadoras y emprendedoras

Eje 4. Planes de mejora y formación de los centros educativos

Como se ha venido exponiendo, el Decreto 93/2013 considera al centro educativo el ámbito por excelencia de la formación del profesorado, dado que constituye la unidad de cambio, mejora e innovación educativa. Por ello, la red de formación del profesorado tiene como prioridad impulsar en los centros educativos procesos de formación encaminados a la mejora continua para optimizar la realidad educativa del centro y mejorar los resultados de todo el alumnado.

Se hace necesaria la participación responsable de todos los implicados, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, responsabilidad que reside en el compromiso con la mejora, el análisis y la reflexión compartida de las prácticas educativas del centro y de los resultados de las evaluaciones. Esta concepción lleva en sí que la formación del profesorado debe ir dirigida a la constitución en los centros de comunidades de profesionales que aprenden sobre sus propias prácticas cuando recaban y analizan información, cuando interpretan datos y cuando deciden conjuntamente y con cuidado y atención propuestas de mejora.

La evaluación tiene que concebirse como un elemento clave del cambio en los centros educativos y es imprescindible desterrar la consideración de la misma exclusivamente como rendición de cuentas y trámite burocrático, para considerarla una herramienta de diagnóstico que impulse procesos cíclicos de mejora continua.

Anualmente los centros educativos realizan una memoria de autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que participan y de los procesos de enseñanza aprendizaje. En dicha memoria se analizan los logros y oportunidades de mejora y se incluyen propuestas en las que se va a focalizar la atención. Esta memoria debe considerarse una herramienta para la planificación del centro dirigida hacia las mejoras de las prácticas educativas y los resultados de aprendizaje de todo su alumnado.

A partir de las reflexiones emanadas de los procesos de evaluación, se deriva el diagnóstico de necesidades formativas que constituirá finalmente el Plan de formación del profesorado del Centro. La red de formación, a través de las asesorías de referencia correspondientes, acompañará a los centros durante su elaboración mediante la formación necesaria para acoplar metodologías cooperativas de la investigación participativa, prácticas reflexivas que faciliten análisis y decisiones compartidas y técnicas de investigación cuantitativa que permitan interpretar evidencias, extraer información cualitativa y diseñar indicadores.

Desde esta perspectiva, los Planes de Formación de los centros educativos responden a procesos de mejora continua. Las actuaciones formativas que se concreten en él deben desarrollarse preferentemente a través de las modalidades formativas que más se ajustan a estos procesos: la autoformación y los proyectos de formación en centro, basados en el trabajo cooperativo y la investigación sobre la práctica. Considerando lo expuesto, los objetivos en este eje son los siguientes:

1. Incorporar en los centros educativos la cultura de evaluación como elemento imprescindible para el cambio y la mejora de los mismos.
2. Utilizar los datos para comprender la naturaleza y las causas que favorecen la mejora en los centros educativos.
3. Impulsar en los centros educativos procesos de formación encaminados a la mejora continua basados en la evaluación de las prácticas.

Objetivo 4.1. Incorporar en los centros educativos la cultura de evaluación como elemento imprescindible para el cambio y la mejora de los mismos.

Hay que cambiar la concepción de que las prácticas de evaluación de los centros sean entendidas de manera burocrática y transformarla en esta otra: la evaluación y las acciones formativas, conectadas con lo anterior, en colaboración con la inspección educativa, se dirigirán a consolidar en los centros procesos cíclicos de mejora continua. Para tal cometido, habrá que tener en cuenta, en primer lugar, que el punto de partida del proceso de evaluación debe ser el conjunto de objetivos recogidos en los Planes de Centro y, en segundo, que dicho proceso incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar su grado de cumplimiento, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y el grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y sus actuaciones.

La cultura de la evaluación que va implícita con la utilización de indicadores de medición requiere acciones formativas sobre el diseño de dichos indicadores, el análisis e interpretación de los mismos y el conocimiento de estrategias que permitan focalizar y priorizar las mejoras verdaderamente relevantes.

Objetivo 4.2. Utilizar los datos para comprender la naturaleza y las causas que propician la mejora en los centros educativos.

En los procesos de análisis de datos, necesarios para la realización de una evaluación rigurosa, hay elementos cualitativos pero, fundamentalmente, factores cuantitativos con distinto grado de complejidad. Por un lado existen datos inmediatos, pero también existen otros datos no tan evidentes donde la principal dificultad radica en su propia detección, análisis que también requiere una formación específica para poder detectar las causas de los resultados más exitosos y poder realizar las propuestas organizativas y curriculares que, para cada contexto, permitan concretar las medidas que favorezcan la mejora del éxito educativo.

Objetivo 4.3. Impulsar en los centros educativos procesos de formación encaminados a la mejora continua basados en la evaluación de las prácticas

Las prácticas eficaces de evaluación y comunicación de los resultados a los docentes y al resto de miembros de la comunidad educativa tienen un impacto real sobre lo que sucede en el aula, que ayuda al

profesorado y a la comunidad educativa a adaptar y mejorar su labor en función de unos objetivos educativos más amplios.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente

Los ejes de formación que conforman esta línea son dos principalmente:

1. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.

2. Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

Eje 1. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional. Competencias comunes. Competencias específicas.

La formación del profesorado en esta línea estratégica parte de una formación para las competencias comunes para, a continuación, abordar las acciones formativas de las competencias específicas de cada perfil docente. En consecuencia con lo anterior, esta línea estratégica se plantea alcanzar los siguientes objetivos:

1. Desarrollar con carácter general, para todo el profesorado, una formación que le permita la adquisición de un nivel de desarrollo básico de las competencias profesionales comunes propias de su labor docente.

2. Realizar una oferta de acciones formativas dirigida a los distintos perfiles docentes que faciliten las competencias específicas de cada puesto de trabajo.

Objetivo 1.1. Desarrollar con carácter general, para todo el profesorado, una formación que le permita la adquisición de un nivel de desarrollo básico de las competencias profesionales comunes propias de su labor docente.

Para la consecución de este objetivo las actuaciones formativas irán encaminadas a la adquisición de las competencias profesionales comunes, entre las que podemos destacar:

a) Gestión del trabajo.

Actuaciones formativas relacionadas con la planificación de las tareas del puesto de trabajo, gestión del aula y de las tareas, adecuación a los cambios, el conocimiento y la utilización de los recursos disponibles, la gestión de la información (Ley de Protección de datos), gestión administrativa y la evaluación como aprendizaje y la autoevaluación del trabajo realizado y de los resultados obtenidos.

b) Habilidades profesionales.

El trabajo docente requiere la interacción y colaboración entre profesionales, por lo que la formación debe fomentar el desarrollo de las competencias relacionadas con esta dimensión social: el trabajo en equipo, el desarrollo de las habilidades comunicativas, tanto en lo referente a la comunicación interpersonal como en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, la relaciones interpersonales y la resolución de conflictos, así como el desarrollo emocional y el liderazgo profesional hacia la consecución de los objetivos propuestos.

c) Desarrollo profesional.

Para impulsar la mejora de la docencia y de los resultados educativos es imprescindible la formación en las competencias que permitan el desarrollo de procesos de autoevaluación y mejora: la investigación de las propias prácticas como eje de la innovación y la formación, el desarrollo del espíritu crítico y la voluntad de mejora profesional y el compromiso permanente con el cambio educativo.

d) Prevención y cuidado de la salud laboral.

Como todo profesional, el profesorado está expuesto a riesgos laborales propios del ejercicio de sus funciones, por lo que es fundamental su formación en cuidado y prevención de su salud en cuanto al uso de la voz, el estrés profesional y la exposición al ruido, y la atención a los primeros auxilios a su alumnado ante situaciones de emergencia, etc.

Objetivo 1.2. Realizar una oferta de acciones formativas dirigida a los distintos perfiles docentes que faciliten las competencias específicas de cada puesto de trabajo.

Los docentes en el ejercicio de sus diferentes perfiles profesionales necesitan aplicar distintas competencias profesionales, y en este sentido las actuaciones formativas irán dirigidas a su adquisición y renovación. Entre algunos perfiles destacamos las competencias específicas de los siguientes puestos de trabajo:

a) Actuaciones formativas que contemplen la competencia profesional para la acción docente y tutorial.

La mejora de la acción docente requiere la formación en competencias en el dominio de estrategias didácticas centradas en la mejora de los logros escolares del alumnado. La mejora de la acción tutorial del docente requiere la formación en las competencias necesarias para la orientación académica y personal del

alumnado, el desarrollo de actuaciones con la familia para la coordinación de los procesos educativos y la coordinación con las entidades implicadas en las actuaciones educativas del entorno del centro escolar.

b) Actuaciones formativas que contemplen la competencia profesional para la orientación educativa.

Se recogen las actuaciones formativas dirigidas al desarrollo de las competencias específicas del perfil de aquellos puestos de trabajo relativos a la orientación escolar, personal, vocacional y profesional, al asesoramiento al profesorado para facilitar la acción docente y tutorial, a la evaluación psicopedagógica, a la atención a la diversidad del alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo y a la gestión de programas con repercusión en el perfil de la orientación y la participación en programas con la comunidad educativa.

c) Actuaciones formativas que contemplen la competencia profesional para la dirección de los centros educativos.

Agrupar las actuaciones formativas dirigidas al desarrollo de las competencias específicas del perfil del profesorado en puestos de trabajo de dirección: liderazgo, gestión y dinamización del equipo docente, normativa educativa, gestión administrativa y planificación del centro y evaluación, innovación y formación en el centro.

d) Actuaciones formativas que contemplen competencias específicas para el asesoramiento en la formación permanente.

Reúne las actuaciones formativas dirigidas al desarrollo de las competencias específicas de las asesorías de formación permanente del profesorado para lo que se atenderá entre otros contenidos a modelos y estrategias de formación del profesorado, a la gestión, el seguimiento y la evaluación de las acciones formativas, así como al conocimiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

e) Actuaciones formativas que contemplen competencias específicas para la inspección educativa.

Las actuaciones formativas dirigidas al desarrollo de las competencias específicas de la inspección educativa tendrá en cuenta los siguientes contenidos: la intervención sistémica en los centros y equipos educativos, las estrategias de coordinación de las zonas educativas y la gestión de la función inspectora.

f) Actuaciones formativas que contemplen competencias específicas para la coordinación de equipos educativos.

Las competencias específicas del perfil del profesorado en puestos de trabajo de coordinación docente (jefaturas de departamento y coordinación de ciclo) serán apoyadas con acciones formativas que atiendan entre otros aspectos el desarrollo y la innovación curricular, el liderazgo y la coordinación de equipos y proyectos.

Eje 2. Desarrollo profesional a lo largo de la vida profesional: Formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

La formación del profesorado debe entenderse como un continuo entre su formación inicial y la permanente, como un aprendizaje a lo largo de toda la vida. El profesional que accede al sistema educativo como docente debe ser un profesional cualificado, con una formación sólida, actual y adaptada a la realidad de los centros, y esa capacitación con la que accede debe entenderla en continuo cambio y revisión, en continua actualización y adaptación a los cambios que se vienen produciendo en la sociedad. El sistema educativo necesita profesionales competentes y capacitados para el ejercicio de las funciones que a lo largo de su vida profesional le toque ejercer y la formación permanente del profesorado debe servirle de apoyo.

Por ello desde este eje de formación se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Desarrollar las competencias profesionales del docente según el momento de la trayectoria profesional en la que se encuentre.
2. Atender las necesidades formativas que generan en el profesorado la implantación de nuevas líneas educativas.

Objetivo 2.1. Desarrollar las competencias profesionales del docente según el momento de la trayectoria profesional en la que se encuentre.

Las actuaciones formativas programadas para la consecución de este objetivo deben partir de reconocer la necesidad de la adquisición de las competencias profesionales de todo docente desde su formación inicial, con una continua renovación y adaptación de las mismas a lo largo de su vida profesional.

La mejora en la formación inicial del profesorado pasa por incrementar los tiempos de aprendizaje de los futuros docentes en la práctica real de los centros educativos, tutorizados por profesionales experimentados en centros que destaquen por sus buenas prácticas educativas. Los docentes que tutoricen al alumnado en fase de prácticas podrán participar en un programa de formación y, al mismo tiempo, constituir redes y equipos de profesionales de diferentes ámbitos, entre ellos con el profesorado universitario responsable de la formación práctica del alumnado universitario, con objeto de facilitar la colaboración mutua.

Son igualmente importantes actuaciones formativas encaminadas al apoyo, asesoramiento y formación del profesorado novel en buenas prácticas educativas para que su socialización profesional se produzca en un contexto de compromiso con la mejora de la función docente.

Objetivo 2.2. Atender las necesidades formativas que generan en el profesorado la implantación de nuevas líneas educativas.

La implantación de determinadas líneas, programas y planes educativos estratégicos de la Administración educativa andaluza puede generar necesidades formativas en el profesorado en función del grado de su capacitación. Por tanto, es necesario diseñar planes de formación que prevean y atiendan las necesidades que genera en el profesorado el establecimiento de nuevos programas o metodologías de trabajo y servir de apoyo en su implementación.

Cabe destacar que los Centros del Profesorado han desempeñado en los últimos años un papel relevante en la aplicación de planes y programas estratégicos por su atención a las demandas y necesidades del profesorado ante la puesta en marcha de nuevas medidas, diseñando actuaciones formativas vinculadas a ellas. Los logros conseguidos, gracias al apoyo de la formación recibida por el profesorado en la implantación de estas líneas, justifican que se continúe impulsando estas actuaciones formativas.

Línea III. LA formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas

En esta línea prioritaria de formación destacaremos dos grandes ejes de formación:

1. Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.
2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.

Eje 1. Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos

Podemos entender que la investigación es la extracción de conclusiones para mantener, potenciar y exportar modelos de buenas prácticas educativas, en definitiva, para desechar lo que no procede y mejorar aquello que se necesita. Investigar e innovar son procesos de análisis y reflexión, tanto de la práctica educativa a partir de la evaluación del alumnado (aprendizaje), como de las programaciones y unidades didácticas (enseñanza), dentro del marco del Proyecto Educativo de Centro.

La búsqueda incesante de la mejora de los resultados utilizando todos los medios, recursos y herramientas, mueve a los centros educativos a la participación en la aplicación de diferentes planes y programas ofertados por la Administración educativa en función de sus necesidades detectadas y sus propuestas de mejora, ya que dichos planes y programas pueden servir de apoyo y acompañamiento al profesorado de todos los niveles educativos, encaminados a su actualización permanente y continua y a la formación integral del alumnado.

Entender la formación del profesorado desde este enfoque investigador e innovador pretende conseguir los siguientes objetivos:

1. Promover la concepción del aula y el centro como espacios para la innovación, investigación y la formación.
2. Impulsar la creación de redes de centros como elemento dinamizador de la innovación del profesorado.

Objetivo 1.1. Promover la concepción del aula y el centro como espacios para la innovación, investigación y la formación.

Para la consecución de este objetivo las actuaciones formativas deben contemplar en su diseño espacios para contrastar cómo el profesorado y el centro educativo desarrollan el currículo, la organización del aula y centro, las relaciones con la comunidad educativa, etc. Así mismo, estas actuaciones formativas deberán ofrecer modelos y pautas de actuación, presentadas como programas o planes educativos, o bien teorías y experiencias educativas, científicamente avaladas, que contribuyan al éxito escolar.

Así pues, la comunicación entre los centros del profesorado y las personas responsables de la jefatura de los Departamentos de Formación, Evaluación e Innovación de aquellos centros docentes que cuentan con ellos, y sus análogas en funciones en aquellos otros que no, son fundamentales en el asesoramiento y seguimiento de las actuaciones formativas de cara a promover los procesos de evaluación e innovación.

Objetivo 1.2. Impulsar la creación de redes de centros como elemento dinamizador de la innovación del profesorado.

Trabajar desde esta perspectiva de indagación va en aras de un trabajo compartido. Para que las acciones formativas vayan logrando el objetivo anterior, estas además deben garantizar la creación de redes de profesionales en las que el profesorado participante pueda compartir sus experiencias, inquietudes, logros y dificultades en la introducción de cambios en sus prácticas educativas.

Las redes profesionales pueden generarse entre profesionales de diferentes perfiles, colectivos o etapas educativas y centros educativos. En consonancia con el Decreto 56/2012, por el que se regulan las zonas educativas, debemos tender a la consolidación de la zona educativa y a su dinamismo, entendidas como la principal red de apoyo de los centros. En este sentido, además del fomento de las redes educativas a través de entornos virtuales, las actuaciones formativas fomentarán la participación en actividades de formación

conjuntas de los centros por zonas, y generarán espacios y encuentros para compartir sus prácticas educativas. Los Centros del profesorado, junto al resto de servicios de apoyo, se convierten de esta forma en agentes fundamentales en el reconocimiento y la difusión de las buenas prácticas educativas.

Eje 2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula.

Las aceleradas transformaciones que se están produciendo en el mundo social y empresarial están demandando del sistema educativo la necesidad de introducir cambios metodológicos en los centros docentes, de adaptar su organización para facilitar estos cambios metodológicos y, de formar y apoyar a los profesionales de la educación para dotarles de herramientas y estrategias que les sean útiles en ese proceso de cambio.

Cada vez más, el centro docente se está impregnando de una cultura de trabajo colaborativa. Por ello, las actividades formativas, además de proponer alternativas metodológicas, deben ofrecer propuestas de trabajo interdisciplinar, que rompa las barreras del conocimiento parcelado y pasen a una concepción del conocimiento compartido entre las diferentes áreas disciplinares, de aprendizaje basado en proyectos que partan del aula y que vayan ampliando su horizonte al centro, a la comunidad educativa, al entorno, a la localidad, etc., hasta llegar a la visión global de Europa y el resto del mundo.

Los objetivos que perseguimos en este eje formativo están orientados a:

1. Promover la capacitación del profesorado a través de actuaciones educativas investigadoras, analíticas y críticas de las prácticas educativas.
2. Propiciar la interacción entre el profesorado a través de metodologías de trabajo colaborativas.

Objetivo 2.1. Promover la capacitación del profesorado a través de actuaciones educativas investigadoras, analíticas y críticas de las prácticas educativas.

Esto supone dotar al profesorado de competencias en investigación que desarrolle conocimientos, capacidades y estrategias investigadoras que permitan la comprensión y el análisis del centro y aula y la práctica educativa, considerándola como una herramienta fundamental para la intervención y la mejora. Las actuaciones formativas deben ofrecer al profesorado conocimientos suficientes sobre el método investigador y científico y sus fases, para así garantizar su rigor, así como proporcionar asesoramiento en su aplicación y realizar un seguimiento de toda la investigación.

Objetivo 2.2. Propiciar la interacción entre el profesorado a través de metodologías de trabajo colaborativas.

Las metodologías investigadoras presentan un modelo flexible que permite al mundo educativo adaptarse a una sociedad cambiante, que refleja el entorno en el que el alumnado vive, conoce y aprende. Las actuaciones formativas mostrarán al profesorado el mayor abanico posible de metodologías: aprendizaje basado en proyectos, tareas integradas, proyectos documentales integrados, o cualquier otra nomenclatura de metodologías activas, participativas y colaborativas.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa

La transformación progresiva de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje pasa por atender los siguientes ejes de formación:

1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.
2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.).

Eje 1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.

El éxito escolar de todo el alumnado es fruto del esfuerzo compartido entre las familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, finalmente, el conjunto de la sociedad. En consecuencia, el centro debe avanzar en apertura a la comunidad y al desarrollo comunitario. Abrir el centro educativo tiene que ver también con contextualizar el currículo y hacer de él un instrumento mediante el que el alumnado comprenda mejor su entorno y participe activamente en él, asumiendo así el valor de la acción personal y grupal en la comunidad y la necesidad de una corresponsabilidad consciente en la construcción democrática de la sociedad. Abrir el centro educativo supone impulsar el desarrollo de redes de centros que faciliten un trabajo y aprendizaje cooperativo a través del intercambio de experiencias y materiales y la coordinación de los equipos docentes con el resto de la comunidad.

Mención especial dentro de este eje dedicado a la escuela abierta y participativa requieren las Comunidades de aprendizaje, como proyecto de transformación de los centros educativos dirigido al éxito escolar en el que el aprendizaje no recae exclusivamente en manos del profesorado sino que depende de la implicación

conjunta de los diferentes sectores: familias, asociaciones y voluntariado. Dada la labor que numerosos centros andaluces conformados en Comunidad de Aprendizaje están realizando y de los logros obtenidos, mediante la Orden de 8 de junio de 2012 se regula y reconoce este modelo de escuela. La formación del profesorado que ayude al desarrollo de este eje estratégico debe atender los siguientes objetivos:

1. Integrar a todos los miembros de la comunidad educativa en las actuaciones formativas dirigidas a fomentar su participación en el centro.
2. Dar a conocer los modelos de participación, intervención y desarrollo comunitario.
3. Establecer canales de comunicación y participación entre el centro educativo, la comunidad educativa y el entorno.

Objetivo 1.1. Integrar a todos los miembros de la comunidad educativa en las actuaciones formativas dirigidas a fomentar su participación en el centro.

Todas aquellas personas que tienen relación con el alumnado son responsables y copartícipes en la adquisición de sus aprendizajes, principalmente la familia. Por tal motivo, se tendrá en cuenta, en cumplimiento de la disposición adicional sexta del Decreto 93/2013, la participación de padres y madres o representantes legales del alumnado en aquellas actividades formativas del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado en las que así se contemple, sobre todo, en aquellas que estén dirigidas a la mejora de la convivencia en los centros y a promover su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas y en la gestión de los centros: estrategias de participación para la vida democrática en los centros educativos, la figura y las funciones de los delegados y delegadas de padres y madres, el trabajo con las AMPAS, las escuelas de familiares, la formación en educación socio-emocional, etc.

En este sentido, la formación para la familia principalmente estará enfocada a la adquisición de habilidades, estrategias y recursos para mejorar el diálogo entre el centro docente y la familia misma.

Objetivo 1.2. Dar a conocer los modelos de participación, intervención y desarrollo comunitario

Es imprescindible ofrecer a los miembros de la comunidad modelos de participación, intervención y desarrollo comunitario que tienen relación y aplicabilidad en el campo de la enseñanza o de la investigación educativa, con el fin de abrir el centro docente a su entorno socio-cultural y físico, al tiempo que se debe mostrar estrategias y metodologías que faciliten la contextualización efectiva del currículo contemplando los cambios sociales, tecnológicos y culturales de la sociedad, para facilitar así la integración del currículo formal, no formal e informal.

De igual modo, desde un enfoque de escuela participativa, la formación deberá atender al fomento del asociacionismo y la participación del alumnado. En el diseño de las actuaciones formativas sobre la gestión del aula y del centro, se tendrá en cuenta que el centro educativo debe promover la participación efectiva del alumnado en los órganos de gestión y gobierno y en la vida del centro y el desarrollo de actividades no académicas, incluida la actividad asociativa, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Educación de Andalucía, en el que se establece que «la Administración educativa fomentará la creación y desarrollo de asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones del alumnado».

Objetivo 1.3. Establecer y utilizar canales de comunicación y participación entre el centro educativo, la comunidad educativa y el entorno.

Las actuaciones formativas para la consecución de este objetivo deben orientarse a formar al profesorado de los centros educativos en estrategias y técnicas para establecer y gestionar compromisos educativos y fórmulas de colaboración entre centros, familias y agentes sociales, así como con otras instituciones o colectivos. Entre otras, las actuaciones formativas imprescindibles tanto para el profesorado como para la familia son aquellas que tienen un papel básico e instrumental, es decir, aquellas que se diseñan para utilizar las aplicaciones y herramientas que facilitan la participación y la comunicación entre los distintos sectores de la comunidad puestas a disposición por la Administración educativa.

Eje 2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, escuelas rurales, aulas hospitalarias, etc).

Una escuela inclusiva y abierta a la diversidad debe ofrecer respuestas educativas coherentes con las necesidades de su alumnado, de forma general en todo tipo de centros o servicios educativos, y particularmente en aquellos que, por las características específicas del alumnado que atienden, requieren de una respuesta adaptada a su realidad, tales como las aulas hospitalarias, los centros rurales, los centros de compensación educativa, etc.

Esto supone adoptar planteamientos organizativos flexibles que faciliten el cambio y la innovación en función de su contexto. En la construcción de un modelo de Escuela participativa y colaborativa en entornos específicos de aprendizaje, tiene especial importancia el modo en que se organiza la jornada escolar, se distribuye el trabajo del alumnado, se organiza y estructura el aula, y se plantea la permanencia y el modo de interacción y aprendizaje entre estudiantes en la misma. Así, la organización escolar y la respuesta a la atención

a la diversidad se relacionan de manera bidireccional: la organización del centro ofrece una serie de condiciones que favorecerán o dificultarán la participación y la colaboración.

Con este eje de formación el objetivo a conseguir es el siguiente:

Objetivo 2.1. Facilitar la formación necesaria en estrategias y metodologías para atender en entornos específicos al alumnado que presenta necesidades de apoyo educativo.

Las actuaciones formativas deben ofrecer modelos y experiencias en:

- a) la atención educativa al alumnado enfermo (aulas hospitalarias, unidades de salud mental infantil y juvenil, atención educativa domiciliaria),
- b) las escuelas rurales,
- c) los centros de compensación educativa,
- d) los centros con gran número de alumnado de origen extranjero,
- e) centros específicos de Educación Especial,
- f) etc.

Formar al profesorado en la transformación de estos centros o servicios educativos en entornos colaborativos de aprendizaje es formarlos en la diversidad, en saber integrar las diferencias del alumnado y de sus entornos como recursos para el aprendizaje del alumnado.

Línea V. La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo

Podemos abordar la conexión entre el mundo educativo y la realidad productiva y el empleo desde cuatro ejes de formación, coincidentes con cuatro enseñanzas regladas de nuestro sistema educativo:

- a) la Formación Profesional,
- b) las Enseñanzas Artísticas,
- c) las Enseñanzas Oficiales de Idiomas,
- e) y la Educación Permanente

La formación del profesorado de estas enseñanzas parte de las mismas premisas que la formación del profesorado de cualquier otro ámbito o etapa educativa. Es decir, la docencia se concibe no solo como impulso y construcción del aprendizaje a partir de la propia práctica educativa, sino también como punto de referencia para la reflexión, investigación e innovación en el aula. En este sentido, las líneas y los ejes formativos desarrollados a lo largo de este III Plan son susceptibles de aplicación para estos colectivos profesionales. Por ello, la formación del profesorado se plantea los siguientes objetivos comunes:

1. Realizar ofertas formativas dirigidas a la actualización científico-tecnológica profesional y metodológica del profesorado.
2. Definir y desarrollar un marco de colaboración estratégica para promover la puesta en marcha de proyectos de innovación, investigación y experimentación.
3. Adquirir competencias que permitan desarrollar la formación profesional a lo largo de toda la vida.
4. Potenciar redes y entornos de formación en pro del trabajo colaborativo y en equipo.
5. Desarrollar la cultura emprendedora a través de proyectos y programas de forma transversal.
6. Crear un marco de colaboración estratégica para potenciar el plurilingüismo y la movilidad en el ámbito de la formación del profesorado, con el objeto de impulsar la movilidad transnacional en el profesorado y en el alumnado de Formación Profesional.
7. Facilitar un empleo creciente de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje y su utilización para impulsar la apertura del centro a su entorno y su inclusión en redes profesionales.

Objetivo 1. Realizar ofertas formativas dirigidas a la actualización científico-tecnológica profesional y metodológica del profesorado.

Se trata de propiciar la cooperación entre centros educativos y empresas para favorecer la actualización del profesorado a través de proyectos formativos en entornos de trabajo con tecnologías o servicios innovadores, con objeto de mantener al profesorado en condiciones de responder a la demanda de aptitudes profesionales avanzadas, adaptadas al contexto económico de la Comunidad Autónoma, incluyendo conceptos de marketing educativo y el desarrollo de proyectos de actualización científico-tecnológica del profesorado en empresas.

En Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas se hace imprescindible el uso, adecuación y actualización continua en tecnologías de la información y la comunicación para obtener los niveles similares en los que se mueve el mundo empresarial, artístico y cultural.

De igual modo, estas enseñanzas no pueden entenderse sin contemplar el resto de competencias clave que tiene que alcanzar el alumnado: la capacidad de aprender a aprender y, así, dar respuesta en el aula, taller o laboratorio al conjunto de problemas que se derivan de la diversidad, lograr la inclusión del alumnado más

desfavorecido, incorporando el planteamiento previo de nuevas formas de realizar las programaciones de aula y la aplicación de metodologías de trabajo basadas en proyectos, entre otras opciones.

Objetivo 2. Definir y desarrollar un marco de colaboración estratégica para promover la puesta en marcha de proyectos de innovación, investigación y experimentación.

La formación del profesorado debe contribuir a propiciar marcos de colaboración entre centros formativos, profesorado, administración, empresas, talleres artísticos, centros tecnológicos y de diseño para aunar las iniciativas de investigación e innovación y así facilitar la transferencia de conocimientos. Se hace necesario, pues, el fomento de programas que generen este tipo de proyectos conjuntos.

Objetivo 3. Adquirir competencias que permitan desarrollo profesional a lo largo de toda la vida.

Como para todo docente, la formación a lo largo de toda la vida debe contribuir su desarrollo integral como docente y al enriquecimiento de sus competencias profesionales, pero además le debe facilitar la adecuación a los métodos de trabajo y estrategias empresariales, a los nuevos estándares de gestión y calidad, con patrones coherentes con la realidad económica, cultural y social. Paralelamente, se considera necesario el reconocimiento de la experiencia y la formación del profesorado y, al igual que en otros ámbitos profesionales, reconocer las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o por medio de vías no formales de formación.

Objetivo 4. Potenciar redes y entornos de formación en pro del trabajo colaborativo y en equipo.

Potenciar el trabajo colaborativo pasa inexorablemente por la creación de redes profesionales en las que participen conjuntamente profesionales de las empresas y ámbitos artísticos y profesorado, para compartir recursos que mejoren su práctica docente y sus competencias profesionales.

Objetivo 5. Desarrollar la cultura emprendedora a través de proyectos y programas de forma transversal.

El perfil profesionalizador de estas Enseñanzas exige la capacitación del alumnado para su inmediata integración en el mundo laboral. Se precisa, por tanto, formación para el profesorado sobre emprendimiento específicamente orientado hacia las características de la industria empresarial y cultural, el diseño o las artesanías, orientación laboral, creación de vías y redes de comunicación y colaboración con el sector productivo y cultural, tanto en la empresa como en las administraciones públicas.

Objetivo 6. Crear un marco de colaboración estratégica para potenciar el plurilingüismo y la movilidad en el ámbito de la formación del profesorado, con el objeto de impulsar la movilidad transnacional del profesorado y alumnado.

Cada vez es más necesario el dominio de una segunda lengua para poder integrarse en el mercado profesional y en los foros y redes académicos, artísticos e investigadores. Por ello, es necesario facilitar formación al profesorado en idiomas desde la perspectiva de la jerga o el lenguaje técnico aplicado a cada disciplina artística y familia profesional.

Existen numerosos programas europeos destinados al alumnado y profesorado que se están realizando en nuestra Comunidad Autónoma. Por tanto, es necesario difundir el conocimiento de herramientas europeas en el ámbito de las cualificaciones, los créditos y el aseguramiento de sistemas de calidad, así como promover todas las acciones en las que puedan participar los centros docentes con objeto de conocer otros sistemas educativos e instituciones y establecer relaciones de cooperación en las que se sustente la movilidad del alumnado y del profesorado.

Objetivo 7. Facilitar un empleo creciente de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje y su utilización para impulsar la apertura del centro a su entorno y su inclusión en redes profesionales.

Las tecnologías representan un papel técnico creciente en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas y Profesionales. Pero además, las redes y los nuevos modos de comunicación digital están posibilitando la apertura de enormes espacios para la creación artística, la difusión cultural y la producción profesional, para la comunicación, el debate y la creación de nuevo conocimiento. Es necesario facilitar que el profesorado se forme para hacer un uso más amplio e intenso de estas nuevas posibilidades y para que ayude a su alumnado a trabajar con ellas y a superar las fronteras físicas de las Escuelas y los procesos de aprendizaje limitados al aula.

Además de estos objetivos comunes, dada la particularidad del alumnado que atienden estas Enseñanzas, se proponen a continuación objetivos específicos para cada una de ellas:

Eje 1: Formación profesional.

En nuestra Comunidad Autónoma se están produciendo numerosos cambios en lo que concierne a la Formación Profesional, a partir de las directrices del Estado y de la Unión Europea. Siguiendo estas directrices, las del documento de Estrategias para la Educación y Formación en Europa 2020, se publicó el Plan Andaluz de Formación Profesional 2011-2015, del que se desprenden numerosos retos, y se traza un importante camino

por andar, asumiendo que la Formación Profesional debe convertirse en uno de los instrumentos fundamentales para salir de la actual situación de crisis.

En consecuencia, el desarrollo de la formación del profesorado de Formación Profesional estará encaminado a la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.1. Formar al profesorado en el Sistema Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- 1.2. Formar al profesorado en la Orientación Profesional hacia el empleo para acercar el medio educativo al productivo.
- 1.3. Potenciar una formación para el profesorado de Formación Profesional en prácticas.
- 1.4. Fomentar una formación vinculada a la evaluación y la gestión de la calidad.

Objetivo 1.1. Formar al profesorado en el Sistema Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Que el profesorado de Formación Profesional conozca las posibilidades que ofrece el Sistema Andaluz de Cualificaciones Profesionales, en cuanto a la consecución de certificados de profesionalidad o de títulos académicos de formación profesional, es imprescindible para favorecer el desarrollo profesional y social de nuestro alumnado, así como dar a conocer las características y el conjunto de instrumentos y acciones que la Formación Profesional Andaluza ofrece.

Objetivo 1.2. Formar al profesorado en la Orientación Profesional hacia el empleo para acercar el medio educativo al productivo.

El profesorado de Formación Profesional debe tener presente en todo momento el proceso de enseñanza-aprendizaje, nociones sobre orientación del alumnado, sobre todo en los procesos de aprendizaje en empresa, tanto en el Módulo Profesional de Formación en Centros de trabajo como en nuevas modalidades formativas con más carga lectiva en las empresas (FP en alternancia), lo que sin duda demandará la adquisición de nuevas competencias del profesorado. Para ello, además de potenciar módulos formativos que introduzcan al profesorado en la Orientación profesional, se debe fomentar la formación de especialistas en Orientación Educativa en el área de Formación Profesional, tanto en la formación Profesional Inicial como en la Formación para el Empleo, con objeto de promover el desarrollo de un proyecto personal para el alumnado, que ayude a reducir el abandono escolar temprano y que le permita acceder al mundo del empleo con garantías de poder desarrollar unas competencias profesionales en su beneficio y en el de la sociedad.

Objetivo 1.3. Potenciar formación para el profesorado de Formación Profesional en prácticas.

Dado el peso tan importante que tiene para el alumnado la formación práctica en su rama profesional, en la formación permanente del profesorado se debe tener en cuenta una formación en prácticas que incluya aspectos específicos de la formación profesional en su conjunto y contemplar un período de prácticas en empresas para el profesorado.

Objetivo 1.4. Fomentar una formación vinculada a la evaluación y la gestión de la calidad.

Los centros educativos han venido participando en modelos de gestión evaluados y certificados atendiendo a criterios de calidad homologados a nivel europeo. Es importante seguir difundiendo modelos de excelencia que han demostrado su eficacia en los centros educativos para lo que no podemos olvidar la necesidad de formar al profesorado en instrumentos de autoevaluación, en instrumentos orientados a la certificación, modelo EFQM y las normas ISO, entre otros.

Eje 2: Enseñanzas Artísticas.

Las enseñanzas artísticas presentan un fuerte perfil profesional muy especializado y requieren una docencia específica. Precisamente uno de sus valores más significativos es la formación práctica especializada, no solo para dar respuesta al sector productivo y la industria cultural, sino también para la difusión, preservación y renovación de las manifestaciones artísticas como medio de expresión, reflexión y producción y como lenguaje creativo imprescindible para el enriquecimiento y preservación del patrimonio artístico y cultural, buscando el equilibrio para salvaguardar o proteger oficios artísticos minoritarios en extinción y que imprimen carácter a una zona o región de manera muy particular y original y las nuevas titulaciones adaptadas a las demandas sociales y culturales.

En este sentido, en nuestra Comunidad Autónoma se están implementando las Enseñanzas Artísticas Superiores, lo que lleva aparejado un gran esfuerzo normativo y la necesidad de adaptación de los centros y el profesorado a unas enseñanzas por completo novedosas, que presentan requerimientos distintos a los que afrontaban tradicionalmente y que precisan la transformación de algunos centros en Escuelas y Conservatorios Superiores.

Para ello se atenderán los siguientes objetivos de formación:

2.1. Promover la formación del profesorado de los centros de enseñanzas artísticas de régimen especial sobre el nuevo marco normativo y curricular y sobre los instrumentos y sistemas de información y gestión administrativos.

2.2. Impulsar la actualización y la innovación en didáctica y metodología propias de los ámbitos artísticos.

2.3. Potenciar que Escuelas y Conservatorios desarrollen un papel activo en la creación y difusión de conocimiento y cultura, asumiendo la necesidad de constituirse en referentes para su entorno y de establecer redes y procesos de comunicación e intercambio con otros centros y con instituciones, empresas, administraciones, etc.

Objetivo 2.1. Promover la formación del profesorado de los centros de enseñanzas artísticas de régimen especial sobre el nuevo marco normativo y curricular y sobre los instrumentos y sistemas de información y gestión administrativos.

La implementación de los sistemas de gestión e información administrativos y la creación del departamento de formación en los centros donde se imparten estas enseñanzas ha generado la necesidad de crear una cultura de autoevaluación de la calidad e innovación educativa y de la rendición de cuentas, de técnicas y estrategias de orientación (educativa y laboral) del alumnado, de plan de formación del profesorado, etc., que debe ser atendida para la mejora en el rendimiento del alumnado y en la gestión de los centros.

Objetivo 2.2. Impulsar la actualización y la innovación en didáctica y metodología propias de los ámbitos artísticos.

Es necesario que el profesorado de Enseñanzas Artísticas complemente las metodologías y estrategias didácticas que tradicionalmente han empleado mediante su actualización a través de la investigación didáctica actual.

a) En el caso de las Artes Plásticas y de Diseño, las metodologías a implementar deben centrarse en una investigación basada en las Artes, estudios críticos de Cultura Visual, investigación mediante imágenes, proyectos de trabajo, aprendizaje basado en problemas, metodologías narrativas y otras modalidades constructivistas de investigación y trabajo en el aula, aprendizaje cooperativo, herramientas y técnicas provenientes del arteterapia, así como cuantas otras faciliten la renovación y la optimización de los modos de aprender y construir conocimiento en el ámbito de la educación artística.

b) En el caso de las Enseñanzas de Música y Danza se precisa actualización en aspectos psicopedagógicos y didácticos orientados a la mejora de la práctica educativa y a la optimización del proceso de enseñanzas/aprendizaje de la música o la danza y, por tanto, también procesos de formación sobre: fomento de actividades que propicien la investigación sobre el uso de buenas prácticas docentes, utilizando modelos de formación que permitan el intercambio de experiencias y fomenten la creación de dinámicas cooperativas y de colaboración, elaboración de materiales curriculares de apoyo a los contenidos propios de las materias, estrategias de atención a la diversidad específicas de las enseñanzas de Música y Danza, para dar respuesta a las características individuales del alumnado.

Objetivo 2.3. Potenciar que Escuelas y Conservatorios desarrollen un papel activo en la creación y difusión de conocimiento y cultura, asumiendo la necesidad de constituirse en referentes para su entorno y de establecer redes y procesos de comunicación e intercambio con otros centros y con instituciones, empresas, administraciones, etc.

La apertura del centro a su entorno es una vía de formación común a todos los centros educativos, si bien en el caso de los centros de Enseñanzas Artísticas puede tener características diferenciadoras, tanto por la edad de su alumnado, que suele conllevar una menor presencia de las familias, como por su potencial para la difusión y producción de cultura de calidad, lo que posibilita una acción cultural muy potente en su entorno y la posibilidad de establecer vías de difusión, comunicación y colaboración con otras escuelas y con instituciones y empresas. Este concepto de Escuela como centro abierto al entorno y gestor/productor de cultura artística es un posible eje en torno al que construir procesos de formación en centro específicos para las Enseñanzas Artísticas.

Eje 3: Las enseñanzas de idiomas.

La competencia lingüístico-comunicativa en uno o varios idiomas extranjeros constituye uno de los objetivos básicos y estratégicos de la Unión Europea para alcanzar los objetivos propuestos en formación y educación para la próxima década en sus estados miembros, a la vez que es pieza clave de los procesos de aprendizaje a lo largo de la vida, que facilitan la inserción y promoción laboral, así como la movilidad de la ciudadanía europea. Desde esta perspectiva y como uno de los elementos esenciales de las políticas educativas de la educación permanente, durante los últimos años la Administración educativa ha potenciado y diversificado el aprendizaje de idiomas entre la población adulta a través de su red pública de centros para llegar a todas las localidades y perfiles de usuarios.

La Comunidad Autónoma andaluza cuenta con una red de Escuelas Oficiales de Idiomas en las que se imparten las enseñanzas especializadas de idiomas, que se organizan en tres niveles: básico, intermedio

y avanzado. Asimismo, las enseñanzas de idiomas se pueden impartir en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia y concilia, así, los estudios con la vida familiar y laboral.

Por todo ello, se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

1. Generar un mayor conocimiento en la aplicación de los estándares de los distintos niveles del Marco Común Europeo de las Lenguas de tal forma que la aplicación sea homogénea en todos los niveles y enseñanzas.

2. Establecer criterios comunes para la aplicación de las pruebas unificadas de certificación de las titulaciones B1, B2, C1 y C2.

3. Impulsar la actualización didáctica y metodológica del profesorado que imparte los cursos especializados para el perfeccionamiento de idiomas en niveles C.

4. Potenciar la formación de idiomas en modalidades semipresenciales y a distancia.

5. Facilitar la formación del profesorado que imparte cursos de actualización lingüística.

Objetivo 3.1. Generar un mayor conocimiento en la aplicación de los estándares de los distintos niveles del Marco Común Europeo de las Lenguas de tal forma que la aplicación sea homogénea en todos los niveles y enseñanzas.

Actualmente, las enseñanzas especializadas de idiomas se estructuran en cursos y niveles que se corresponden con los del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Dichos niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2) se definen a través de descriptores para cada una de las destrezas, por lo que es necesario que el profesorado esté formado en su aplicación, así como en el currículo específico de cada nivel en cada una de las lenguas.

Objetivo 3.2. Establecer criterios comunes para la aplicación de las pruebas unificadas de certificación de las titulaciones B1, B2, C1 y C2.

La complejidad del tipo de pruebas para la certificación de las titulaciones B1, B2, C1 y C2. en todos los niveles e idiomas, hace necesaria llevar a cabo actuaciones formativas dirigidas al profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas integrante de la comisión organizadora de pruebas Pruebas Unificadas de Certificación (PUC), para garantizar su validez y fiabilidad, mejorando su calibración de las pruebas con referencia a los niveles del MCERL, profundizando en la idoneidad de las diferentes tipologías de ejercicios y, por último, perfeccionando las tablas de observación y calificación aplicables a las PUC anuales.

Objetivo 3.3. Impulsar la actualización didáctica y metodológica del profesorado que imparte los cursos especializados para el perfeccionamiento de idiomas en niveles C.

La reciente elaboración de los cursos de especialización de los niveles C1 y C2 han puesto en evidencia la necesidad de una metodología distinta a la de las enseñanzas de los niveles de A1, A2, B1 y B2. Los cursos deben estar organizados fundamentalmente por destrezas y los materiales deben ayudar a la adquisición de esas destrezas y estar convenientemente secuenciados. La formación del profesorado que imparte estos niveles debe atender a estas premisas.

Objetivo 3.4. Potenciar la formación de idiomas en modalidades semipresenciales y a distancia.

La modalidad de enseñanza a distancia y, en menor medida, la semipresencial, además del manejo de herramientas TIC y de plataformas como Moodle, obligan a una revisión de la metodología, de la concepción del papel de la persona responsable de la tutorización y de la selección de materiales y tareas que exige una formación previa del profesorado por parte de la Administración.

Objetivo 3.5. Facilitar la formación del profesorado que imparte cursos de actualización lingüística.

El profesorado que está actualmente implicado en la docencia en inglés, francés o alemán de materias no lingüísticas en centros bilingües recibe actualmente una formación en idiomas que coincide en términos generales con la del resto del alumnado (CAL). Debido a que este alumnado de cursos de actualización lingüística tiene unas necesidades específicas de formación, que afectan tanto a los materiales utilizados como a la especificación de determinados objetivos de cada curso y nivel, es necesario que el profesorado que los imparte reciba una adecuada formación en lo concerniente a las adaptaciones curriculares del alumnado.

Eje 4: Educación Permanente.

Para dar respuesta de una forma efectiva a los retos y demandas formativas de las personas adultas en la sociedad actual, desde hace varios años la Administración educativa está desarrollando nuevas iniciativas para orientar la Educación Permanente a las distintas recomendaciones que emanan de la Unión Europea en referencia a los procesos de aprendizaje a lo largo de la vida. La Ley de Educación de Andalucía establece, en su artículo 105, los principios generales de la educación permanente para personas adultas, donde se destaca como finalidad la de ofrecer a las personas mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal o profesional.

Además, el artículo 108 contempla planes educativos que contribuyen a la formación a lo largo de toda la vida, tales como formación básica, preparación para la obtención de titulaciones oficiales y acceso a otros niveles educativos, formación en tecnologías de la información y la comunicación, lenguas extranjeras, cultura emprendedora, patrimonio andaluz, cultura y lengua españolas para extranjeros, conocimiento y conservación del medio ambiente y adquisición de hábitos saludables.

Atendiendo a la LEA y en consonancia con el marco de referencia europeo, Educación y Formación 2020, los objetivos prioritarios para esta línea estratégica en la formación del profesorado son:

1. Facilitar el aprendizaje en la educación permanente, garantizando la adquisición de competencias clave y el acceso a las titulaciones oficiales y a otros niveles del sistema educativo.
2. Potenciar la Orientación personal, profesional y académica en la Educación Permanente.

Objetivo 4.1. Facilitar el aprendizaje en la educación permanente, garantizando la adquisición de competencias clave y el acceso a las titulaciones oficiales y a otros niveles del sistema educativo.

De acuerdo con la estrategia Europea para el 2020, es primordial incrementar el número de personas que participen en procesos de aprendizaje permanente. Para ello, se han de contemplar nuevas formas de aprender y en distintas modalidades (presencial, semipresencial y a distancia) adaptadas a la motivación, los intereses y las necesidades del alumnado. Asimismo, se incluyen medidas compensatorias precisas para atender a los colectivos más desfavorecidos, prestando especial atención a la adquisición de competencias clave, la preparación para la obtención de titulaciones oficiales y el acceso a otros niveles del sistema educativo.

El acceso a titulaciones oficiales en las modalidades semipresencial y a distancia conlleva el uso de plataformas educativas virtuales como herramientas base del proceso, lo que añade un plus a la consecución de la titulación correspondiente desarrollando la competencia digital. El plan educativo de uso de TIC y su empleo fomenta la comunicación y apertura de los centros de Educación Permanente, impulsando el intercambio de experiencias y conocimientos y contribuyendo a reducir la brecha digital entre sectores de población y territorios.

Objetivo 4.2. Potenciar la Orientación personal, profesional y académica en la Educación Permanente

Formar en Orientación personal, profesional y académica es un instrumento básico para disminuir el abandono escolar e impulsar la autonomía del alumnado en la gestión de su vida personal, académica y laboral.

## 5. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

La puesta en marcha de este III Plan de formación debe tener previsto un análisis y evaluación de su aplicación, para lo que se requiere el diseño de procedimientos evaluadores que proporcionen información objetiva sobre el alcance de las actuaciones emprendidas.

La evaluación, como tarea reflexiva e investigadora con el propósito de innovar, es una tarea colectiva con el fin de lograr un análisis sistemático y riguroso sobre el desarrollo y los resultados de estas actuaciones, es decir, constituye en sí misma un proceso formativo que ha de contribuir a desencadenar nuevos procesos de formación. Por otro lado, la evaluación debe ser útil en la medida que ha de ser capaz de estimular la participación de todos los miembros de la comunidad educativa como apoyo y orientación en la toma de decisiones en los distintos ámbitos del Sistema Andaluz de Formación.

Acorde con la finalidad con la que se plantea este Plan de formación, «conseguir una mayor capacitación y competencia profesional como elemento clave para lograr los mejores resultados y alcanzar el éxito educativo de todo el alumnado», la evaluación del Plan tendrá que dar respuesta al grado de su consecución. Podemos, pues, plantear en qué medida las cinco líneas estratégicas han alcanzado los objetivos propuestos:

I. Qué grado de vinculación se ha conseguido entre la formación del profesorado y la mejora de las prácticas educativas y el rendimiento y el éxito escolar del alumnado.

II. Cómo ha contribuido la formación a mejorar la capacitación profesional del docente

III. Cómo ha impulsado la formación del profesorado el conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.

IV. En qué medida la formación del profesorado ha contribuido a transformar los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación, contruidos por todos los miembros de la comunidad educativa

V. Cómo ha fomentado la conexión de la educación con la realidad productiva y el empleo la formación del profesorado de las enseñanzas de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y Educación Permanente.

De cara a conocer la incidencia de la formación en la consecución de la finalidad de este Plan de formación y poder dar respuesta a estas cuestiones, es oportuno y necesario promover e impulsar procesos

concretos y efectivos de análisis y reflexión para que se puedan formular propuestas dirigidas a la mejora, perfeccionamiento y transferencia a la práctica de aula del Sistema Andaluz de Formación Permanente. Por tanto, y en consonancia con el artículo 66 del Decreto 93/2013, «la evaluación se efectuará sobre los procesos formativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización y gestión de las actividades formativas, como su impacto en la práctica docente del profesorado y en la mejora de los resultados académicos del alumnado».

Como efecto de esta norma, las evaluaciones se realizarán en dos vertientes atendiendo al siguiente criterio: por un lado, valoración de todos los procesos de formación que se lleven a cabo y, por otro, determinar la incidencia de la formación en la mejora del sistema educativo, referida a las prácticas y la realidad de las aulas sobre las que se pretende incidir, y de los rendimientos académicos del alumnado.

a) Formación del profesorado y el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La evaluación de las actuaciones formativas debe realizarse desde las evidencias que nos proporcionan los indicadores establecidos para su gestión administrativa. Los datos cuantitativos (número de acciones formativas, número de centros y profesorado participantes segregados por sexos, etc.) pueden aportar información para la medición de los objetivos propuestos, pero precisan de una interpretación y un análisis comparativo de las tendencias que se producen en un periodo de tiempo determinado. Tras estas interpretaciones, pueden realizarse valoraciones acerca de las actuaciones formativas, el grado de implicación y satisfacción del profesorado que las ha realizado, la identificación de las dificultades que se han producido, etc., que permitirán reforzar los logros y mejorar los problemas y, especialmente, su incidencia en la práctica educativa.

Por otro lado, evaluar las acciones formativas también supone evaluar el desempeño de las funciones de los agentes y servicios educativos implicados en su gestión y organización. Por ello y en cumplimiento del artículo 29 del Decreto 93/2013, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los Centros del Profesorado la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada para toda la Comunidad Autónoma. Dichos indicadores permitirán valorar el funcionamiento global del centro y sus órganos de gobierno y el grado de satisfacción de los centros docentes de su zona de actuación en relación con el apoyo y asesoramiento recibido para el desarrollo de sus planes de formación, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que pueda establecer cada uno de los Centros de Profesorado.

b) Prácticas educativas sobre las que se pretende incidir y su repercusión en los resultados académicos del alumnado

Las actuaciones formativas deberán buscar los mecanismos adecuados para poder hacer un seguimiento de su repercusión en la mejora de las prácticas docentes. Por ello, en el diseño de los contenidos formativos se debe incorporar la práctica en el aula y su contraste posterior. Solo de esta forma se consolidará una transferencia efectiva del conocimiento y la formación del profesorado a su práctica de aula, ya que es fundamental conocer datos acerca de la idoneidad de las actuaciones programadas para el seguimiento de su aplicación en el aula: cursos con seguimiento, formación vinculada a programas y planes educativos, etc.

Respecto a la repercusión de la formación en la mejora de los resultados académicos del alumnado, es imprescindible un análisis de los resultados de las memorias de autoevaluación de los Centros del Profesorado contrastados con otras evidencias, como pueden ser las evaluaciones internas o externas de los centros educativos y sus tendencias, y otros estudios científicos o investigaciones educativas realizadas a tal efecto.

Atendiendo a una y otra vertiente de la evaluación del Plan Andaluz de Formación, anualmente el Sistema Andaluz de Formación Permanente, a través de los Centros del Profesorado, realizará una evaluación de las actuaciones formativas realizadas, que podrá ser vinculada y relacionada con las evaluaciones realizadas en los centros educativos sobre las propias prácticas y sobre los resultados del rendimiento del alumnado. La Consejería competente en materia de educación publicará también anualmente las conclusiones de interés general de estas evaluaciones.

Gracias a la evaluación de todos estos aspectos, podremos comprobar si efectivamente la formación del profesorado en Andalucía va consiguiendo una mayor capacitación y competencia profesional como elemento esencial para lograr mejores resultados y conseguir el éxito educativo de todo el alumnado.